

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

ANUNCIO de 28 de junio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1111/2018. (2019ED0097)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor en extracto es el siguiente:

SENTENCIA N.º: 89/2019

Badajoz, 7 de mayo de 2019.

La Ilma Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1111/18, seguidos ante este Juzgado a iniciativa D y defendido por el Letrado Sr. Garrancho Casas contra los desconocidos e ignorados herederos de don Paul Capitaine Charles declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez Rodríguez en representación de D. Francisco Canchado Salguero:

Declaro que la finca registral n.º 10.891, inscripción 1•, Tomo 1.662, Libro 199, folio 22, del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, que se corresponde con la finca rústica de secano, procedente de la Suerte de tierra, al sitio de La Vega Alta de Mérida, en término de Badajoz, ubicada en la calle Atalaya, n.º 10 de Badajoz, fue propiedad privativa de Doña Francisca Canchado Gil.

Se acuerda la rectificación de la inscripción registral en que aparece con carácter presuntivamente ganancial, debiendo constar única y exclusivamente inscrita la finca n.º 10.981, a favor de la causante Doña Francisca Canchado Gil, con carácter privativo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de D. Pau Capitaine Charles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA